



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO II – N°52
	Río Tercero (Cba.), 06 de OCTUBRE de 2008 E-mail: <a href="mailto:gobierno@riotercero.gov.ar">gobierno@riotercero.gov.ar</a>

### PROYECTO DE ORDENANZA APROBADO EN PRIMERA LECTURA FUNDAMENTOS

**Y VISTO:** El Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2008, aprobado por Ordenanza N° Or.2882/2007-C.D.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se presenta la necesidad de incrementar partidas con saldos insuficientes.

Que en las Partidas de Ingresos se efectúa la proyección de la recaudación tributaria hasta que finalice el ejercicio, en base al grado de cumplimiento de los contribuyentes y de los vencimientos de tasas y contribuciones.

Que en las Partidas de Egresos, las Cuentas de Orden indicadas cuentan con la afectación específica para cubrir los compromisos asumidos.

Que las Partidas de Crédito Adicional para Refuerzos de Partidas, permitirán otorgar saldo a Partidas de Personal, en virtud de los incrementos salariales que se otorgaron por Ordenanza N°Or.2924/2008-C.D.; Partidas de Consumos y Servicios, como consecuencia de la inflación por una parte y por otra, la puesta en funcionamiento de gran cantidad de vehículos municipales, lo que origina un mayor costo en el consumo de combustibles, repuestos, reparaciones; a Partidas de Capital, por la adquisición de luminarias y otros bienes de capital y Partidas de Obras de cordón cuneta, carpetas asfáltica, desagües Pluviales y remodelación de polideportivo municipal, obras que se prevé comenzar a ejecutar en el menor plazo posible.

Para su tratamiento se gira el Proyecto de Ordenanza elaborado.

### PROYECTO DE ORDENANZA

**Art.1º)-** RECTIFICASE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008, a los fines de modificar saldos de partidas de Ingresos y Egresos:

**Partidas a Incrementar - Ingresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTA R	PRES. RECTIF.
1.1.1.01.02	CONTRIB. S/EL COM.,IND.Y SERV.-EJ.VIG.REC.DIR.	4.950.000	500.000	5.450.000
1.1.1.01.04	CONTRIB.QUE INCIDEN S/LA OCUPACIÓN Y COM.EN V.P.	60.000	35.000	95.000
1.1.1.01.08	CONTRIB.QUE INCIDEN S/LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	40.000	20.000	60.000
1.1.1.01.09	CONTRIB.S/CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS	150.000	30.000	180.000
1.1.1.01.13	DERECHOS DE OFICINA-REC.DIRECTA	425.000	36.000	461.000
1.1.1.01.15	TASA POR SERV.REG.CIVIL Y CAPAC.DE LAS PERS.	37.000	5.000	42.000
1.1.1.01.18	CONTRIB.S/EL COM.,IND.Y SERV.-EJ.VCDO.-REC.DIR.	2.450.000	300.000	2.750.000
1.1.1.01.19	OTROS TRIBUTOS EJERC.VCDO.-REC.DIR.	80.000	30.000	110.000
1.1.1.01.25	CONTRIB.S/CIRC.VEHIC.-EJ.VIGENTE-REC.DIREC.	3.500.000	280.000	3.780.000
1.1.1.02.02	CONTRIB.S/EL COM.,IND.Y SERV.-	5.000	2.000	7.000

	EJ.VIG.REC.TER.			
1.1.1.02.08	CONTRIB.QUE INCIDE S/LA PUBLIC.Y PROPAG.-REC.TERC.	4.000	4.000	8.000
1.1.1.02.13	DERECHOS DE OFICINA –REC.TERCERIZADA	10.000	4.500	14.500
1.1.1.02.18	CONTRIB.S/EL COM.,IND.Y SERV.-EJ.VCDO.-REC.TERC.	300.000	15.000	315.000
1.1.1.02.25	CONTRIB.S/CIRC.VEHIC.-EJ.VIGENTE – REC.TERC.	12.000	60.000	72.000
1.1.2.01	NICHOS, TERRENOS EN CEMENTERIO	19.000	4.000	23.000
1.1.2.05	INGRESOS POR INTERESES DE PLAZO FIJO Y C/AHORRO	150.000	60.000	210.000
1.1.2.06	OTRAS RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	5.000	60.000	65.000
1.1.2.07	MULTAS DE TRÁNSITO	170.000	50.000	220.000
1.1.2.14	APORTE EMPRESARIAL PARA PARQUE INDUSTRIAL	30.000	5.000	35.000
1.1.3.01.01	PAVIM.4 BARRIOS OBRA PRAM 1 – RECAUD. DIRECTA	45.000	50.000	95.000
1.1.3.01.23	GAS BºMONTE GRANDE – REC. DIRECTA	10.000	20.000	30.000
1.1.3.02.15	CARP. ASF. Y C. CUNETAS CALLE INDEPENDENCIA – REC. TER.	45.000	35.000	80.000
1.2.1.01.05	COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA-EJERCICIO VIGENTE	13.350.000	1.300.000	14.650.000
1.2.1.01.07	FO.FIN.DES. INGRESOS	1.500.000	180.000	1.680.000
2.3.2.02	OTRAS VENTAS	20.000	50.000	70.000
3.1.2.01	FONDO DE REPARO	5.000	10.000	15.000
3.1.3.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	850.000	30.000	880.000
3.1.3.10	RETENCIÓN U.C.R.	163.000	5.000	168.000
3.1.3.12	RETENCIÓN CUOTA MORATORIA	25.000	1.500	26.500
3.1.4.01.	D.G.R.RETENCIONES – INGRESOS BRUTOS	243.500	130.000	373.500
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	160.000	30.000	190.000
3.1.4.04	HONORARIOS Y GASTOS JUD.- PROCURACIÓN	190.000	35.000	225.000
			3.377.000	

### **Partidas a Incrementar - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2.000	550.000	552.000
1.1.02.19	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100	120.000	120.100
1.1.03.36	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.000	630.000	631.000
1.3.05.02.3.40	CRÉDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	1.000	160.000	161.000
2.1.07.14	CRÉDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	1.000	150.000	151.000
2.1.08.01.2.17	CRÉDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	1.000	1.525.500	1.526.500
3.1.02.01	FONDO DE REPARO	5.000	10.000	15.000
3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	850.000	30.000	880.000
3.1.03.10	RETENCIÓN U.C.R.	163.000	5.000	168.000
3.1.03.12	RETENCIÓN CUOTA MORATORIA	25.000	1.500	26.500
3.1.04.01	DGR. RETENCIONES – POR INGRESOS BRUTOS	243.500	130.000	373.500
3.1.04.03	AFIP RETENCIONES	160.000	30.000	190.000
3.1.04.04	HONORARIOS Y GASTOS JUD.- PROCURACIÓN	190.000	35.000	225.000
			3.377.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	65.620.300
Partidas a Incrementar	\$	3.377.000
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>68.997.300</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	65.620.300
Partidas a Incrementar	\$	3.377.000
Partidas a Crear	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>68.997.300</b>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$	59.413.900
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 002/08	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 190/08	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 274/08	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01/08 Ordenanza N° Or. 2912/2008	\$	800.000
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 409/08	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 533/08	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 547/08	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 594/08	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02/08 Ordenanza N° Or. 2958/2008	\$	5.406.400
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 712/08	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 835/08	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 917/08	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 932/08	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 985/08	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1076/08	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03/08 Ordenanza N° Or. /2008	\$	3.377.000
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<b>68.997.300</b>

**Art.2°)**-Con la presente rectificación, que lleva el N° 03 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008, se fija en la suma de \$ 68.997.300.- (Pesos sesenta y ocho millones novecientos noventa y siete mil trescientos).

**Art.3°)**- DE forma.

**NOTA:** Primera lectura en sesión ordinaria del 02.10.2008.

**ORDENANZAS**

RIO TERCERO, 02 de octubre de 2008

**ORDENANZA N° Or 3000/2008 C.D.**

**Y VISTO:** Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lote ubicado en Barrio Villa Zoila – Calle Marín Maroto parcela designada C 02 S 01 M 200 P 15 Mz Of. 200 Lote Of. 15 únicamente.

**Y CONSIDERANDO:**

Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dicha construcción.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre la propietaria del inmueble y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria N° Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art.1°)**- AUTORÍZASE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lote de Barrio Villa Zoila, parcela designada C 02 S 01 M 200 P 15 Mz Of. 200 Lote Of. 15 únicamente

**Art.2°)**- AUTORÍZASE a la propietaria del inmueble a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la empresa Daniel Abrile Servicios Integrales, representada por el Ing. Carlos Raúl Mazzola, para la ejecución del proyecto. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la

ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por la propietaria y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

**Art.3º)-** Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural N° Or.093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. – N° DC 00708/011
- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

**Art.4º)-** La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

**Art.5º)-** FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por la propietaria beneficiada por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre titular y empresa contratista de la Obra.

**Art.6º)-** Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Plano de Proyecto, Anexo II: Memoria Descriptiva, Anexo III: Pliego de Especificaciones Técnicas para el tendido de cañerías y Anexo IV: Modelo de Contrato.

**Art.7º)-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

**Art.8º)-** DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dos días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1144/2008 de fecha 06.10.2008.

## **ANEXO II** **MEMORIA DESCRIPTIVA**

Dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, este proyecto tiene como objetivo fundamental, prolongar la misma en una longitud de 4,60 metros, con el fin de dotar de este esencial servicio a un vecino de barrio Villa Zoila, quien ha quedado fuera del alcance del servicio, debido a que el final de línea ejecutado, no llega hasta el punto de conexión del servicio correspondiente a su domicilio, lográndose de esta manera mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Los trabajos relacionados con la ejecución de la obra: Provisión de Gas Natural a Barrio Villa Zoila (ampliación) – DC 00708 se hallan comprendidos por las siguientes arterias:

1. Calle Marín Maroto entre calles Ejército de Los Andes y calle Plumerillo, y entre calles R.S.Peña y Pedro Marín Maroto.
2. Calle Padre Olivio Martina, entre calles Ejército de Los Andes y calle Pedro Marín Maroto (diagonal).

**ASPECTO TÉCNICO:** Las redes serán construidas en su totalidad de acuerdo al Cuerpo Normativo sobre Redes para la Distribución hasta 4 bar de Gas de Petróleo y Manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140) y N.A.G. 100.

A los fines de establecer el Presupuesto Oficial de la Obra se consideró una longitud de red aproximada de 5 metros, con diámetros que van desde 19 mm hasta 50 mm, todos en cañería de polietileno de media densidad - Sistema Aldyl Plus o similar aprobado.

El servicio domiciliario, para el caso del frentista que cuenta con nicho instalado, serán integrales de polietileno de media densidad - Sistema Aldyl Plus o similar, aprobados según Normas GE-N1-132 y GE-N1-136 y Planos Tipo GI/RG 10073 y AM/ING 5001, siendo perforados todos ellos sin excepción.

El punto de conexión a la red de distribución existente se proyecta en: calle Pedro Marín Maroto esquina calle Padre Olivio Martina (según Plano DC 00708/011).

El plazo de ejecución de la Obra ha sido fijado en diez (10) días, a contar de la fecha de replanteo o de inicio efectivo de las tareas.

### **ANEXO III**

#### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**Art. 1º:** Los trabajos que se especifican a continuación se ejecutarán de acuerdo a la documentación mencionada en el Art. 3º de la presente Ordenanza, con las modificaciones que se establecen en este Pliego.

**Art. 2º:** Trabajos del Ítem N° 1: ZANJEO:

Este Ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el zanjeo de la Obra. Ellos son los siguientes:

- a) Sondeos.
- b) Apertura de zanja rectangular en las profundidades que se indican en el Plano de Proyecto, con rotura de vereda y/o contrapiso donde corresponda.
- c) Limpieza del fondo de zanja.
- d) Ejecución de pozos sobre cabeza o nichos, cámaras para válvulas de bloqueo y acometidas para servicios domiciliarios según corresponda.

En el precio unitario del Ítem se incluye la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos necesarios, como así también la carga, transporte, descarga, limpieza de la zona de trabajo y depósito de los materiales sobrantes provenientes de la ejecución del Ítem, donde indique la Inspección de Obra de la Municipalidad y todo otro trabajo necesario para la correcta ejecución del Ítem.

**Cómputo:** Se computará por metro lineal (m) medido sobre zanja terminada de acuerdo a estas Especificaciones.

**Art. 3º:** Trabajos del Ítem N° 2: TENDIDO DE CAÑERÍAS:

Este Ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el tendido de las cañerías de distribución. Ellos son los siguientes:

- a) Rolado o disposición de la cañería de polietileno en el fondo de la zanja.
- b) Media tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.
- c) Colocación de la malla de advertencia.
- d) Ejecución de los empalmes por termofusión o electrofusión de cañerías entre sí, a los efectos de conseguir una continuidad en la red. En el caso de utilizar también tramos de cañerías de polietileno de alta densidad, se deberá intercalar cuplas de electrofusión del diámetro que corresponda. Las conexiones entre la nueva red y la existente, previstas en los puntos de empalme que figuran en el Plano de Proyecto, lo realizará personal destacado al efecto perteneciente a la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A..
- e) Ejecución de las pruebas de presión o neumáticas reglamentarias.
- f) Relleno y compactación final de zanja, utilizando el material producto de la excavación.
- g) Reparación de veredas (contrapisos y colocación de mosaicos).

En el precio unitario del Ítem se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

**Cómputo:** Se computará por metro lineal (m) medido sobre zanja terminada de acuerdo a estas Especificaciones.

**Art. 4º:** Trabajos del Ítem N° 3: SERVICIOS DOMICILIARIOS:

Este Ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar las conexiones domiciliarias integrales. Ellos son los siguientes:

- a) Disposición en la zanja y fijación al nicho de medidor de la conexión integral (caño de polietileno y accesorio de transición P.E.-acero).
- b) Media tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.
- c) Colocación de la malla de advertencia.
- d) Ejecución del empalme correspondiente (termofusión o electrofusión de la válvula de servicio con la cañería de polietileno)
- e) Ejecución de las pruebas de presión o neumáticas reglamentarias.
- f) Relleno y compactación final de zanja, utilizando el material producto de la excavación.

En el precio unitario del Ítem se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

**Cómputo:** Se computará por unidad (Nº) de acuerdo a estas Especificaciones.

**Art. 5º:** Además de lo establecido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, los trabajos incluyen: la ejecución de los ensayos destructivos de materiales; la contratación del Responsable en Higiene y Seguridad en el trabajo; la provisión de compresores y registrador de presión, para la ejecución de las pruebas de hermeticidad reglamentarias; la presentación ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. de: 1) Certificado de cobertura contra Terceros y de Responsabilidad Civil a favor de la empresa contratista Y 2) Certificado de Alta Temprana AFIP de la totalidad del personal afectado por la obra; la provisión de los elementos de seguridad personal y señalización en obra reglamentarios y la ejecución de las tareas de dibujo en soporte magnético AUTOCAD 14 o 2000, para la confección de: 1) Plano de Proyecto constructivo y 2) Plano y croquis conformes a obra.

Por último, la empresa contratista tendrá a su cargo las tareas de : Representación Técnica, supervisión y tramitación completa ante la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.



## ANEXO IV



### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA

En la ciudad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba a los ..... del mes de ..... del año ..... entre la empresa DANIEL ABRILE SERVICIOS INTEGRALES, (DASI) con domicilio en la calle Deán Funes 28 de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCADOR" por una parte y por la otra el Sr. Gerónimo, Luciano D.N.I. Nº 25.413.631 con domicilio en la calle Manzana 165 Barrio 165 de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCATARIO O COMITENTE", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE Locación de Servicios de la Obra : Ampliación Red Gas Natural ..... el que queda formalizado bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: " EL LOCATORIO O COMITENTE " encomienda a "EL LOCADOR " y este se compromete a proveer los materiales, mano de obra, equipo y herramientas necesarias para la ejecución de la red distribuidora de gas natural en polietileno de media densidad (P.M.D) Sistema Aldyl Plus o similar frente a su propiedad, en un todo de acuerdos a normas vigentes en la materia. Estos trabajos forman parte de los necesarios a fin de cumplimentar el plano de proyecto DC, ejecutado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. Los mismos comprenden además la ejecución de la tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. Los mismos comprenden además la ejecución de la tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. La misma incluye las siguientes tareas:

- 1.- La ejecución del proyecto constructivo de la obra, croquis y planos conforme a obra.
- 2.- Solicitud de inicio de obra.
- 3.- Acta de conformidad o Acta acuerdo en el marco del Art. 16 de la Ley 24076 y concordantes.
- 4.- Cumplimentación de la resolución del ENARGAS Nº 44/93.
- 5.- Cronogramas de avance de obra e inversiones.
- 6.- Tramitación de los certificados de interferencia con otros servicios ante C.O.S.P. Ltda. De Río Tercero y Telecom S.A.
- 7.- Nivelación de campana y estudio de niveles definitivos del espacio público (calzada y vereda) correspondiente a las manzanas afectadas.
- 8.- Pruebas de hermeticidad reglamentarias.
- 9.- Control de calidad de los materiales a utilizar: ensayos destructivos a las canchales (en laboratorio) y ensayos no destructivos a los accesorios (en oficina de Planta Córdoba Distribuidora de Gas del Centro). Además se tramitará los certificados de calidad expedidos por los fabricantes.

10.- Cumplimiento de normas en materia de higiene y seguridad en el trabajo (legajo técnico de seguridad).

11.- Permisos de instalación y tramitación del acta de transferencia final ante la Municipalidad de Río Tercero.

12.- Dirección técnica de la obra: La llevará a cabo un ingeniero civil habilitado profesionalmente y matriculado en la empresa Distribución del Gas del Centro como instalador de primera categoría.

Las tareas enumeradas precedentemente se ejecutaran en toda la extensión del inmueble de " EL LOCATORIO O COMITENTE ". No se incluye la ejecución de los trabajos correspondientes a la ejecución de veredas (sólo la construcción de los contrapisos correspondientes).

SEGUNDA: Para el cumplimiento de las tareas descriptas en la cláusula anterior " EL LOCADOR " se compromete a proveer los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución de las mismas, con idoneidad suficientes según normas y reglamentaciones vigentes y a su exclusivo cargo.

TERCERA: El precio total y convenido de los trabajos contratados, se estimula por todo concepto en la suma de pesos ..... Pagaderos por "EL LOCATORIO O COMITENTE" a " EL LOCADOR " una vez finalizados los trabajos y entregada la documentación final de la obra a la Distribuidora de Gas del Centro S.A. Las condiciones de pago son:

1.- Contado. CUARTA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilios en los antes mencionados, renunciando de manera expresa a todo fuero legal, incluso al Federal, con la excepción del contencioso administrativo si pudiera corresponder, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero.

QUINTA: En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de ambas, las partes firman el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

RIO TERCERO, 02 de octubre de 2008

### ORDENANZA Nº Or. 3001/2008 C.D.

**Y VISTO:** Que los Sres. Germán Gabriel GAUTERO y Silvia del Valle DIAZ, construyeran su vivienda familiar en el marco del Plan de Viviendas Bº Sur bajo el sistema EPAM Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

Que atento a detentar la posesión del inmueble desde fecha anterior, todas las tasas, contribuciones e impuestos que lo gravan se encuentran a cargo de los beneficiarios.

Que los beneficiarios abonaron las bolsas de cemento que adeudaban, conforme reglamento del sistema, presentando constancia de pago cancelatorio de las obligaciones que les correspondían, por lo que solicitan la cesión definitiva de la propiedad.

Que la propiedad corresponde sobre el lote designado como C02.S01.M165.P18 Manzana Of. 165, Lote 18.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

Art.1º)- DÓNASE a favor del Sr. Germán Gabriel GAUTERO, D.N.I. N°18.184.610 y la Sra. Silvia del Valle DIAZ, D.N.I. N° 20.260.130 el lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Río Tercero-Dominio Privado-, ubicado en el Barrio Sur de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pedanía El Salto, Pcia. de Córdoba, que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Vecinalista Eduardo Pereyra 285, Barrio Sur de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3º Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C02.S01.M165.P18 Manzana Of. 165, Lote 18
MEDIDAS	10 m. x 26,50 m.
LINDEROS	al N. C02.S01.M165.P19 Lote 19 Mz.165 al S. C02.S01.M165.P17 Lote 17 Mz.165 al E. C02.S01.M165.P13 Lote 13 Mz.165 al O. calle Vecinalista Eduardo Pereyra
SUPERFICIE	265 metros cuadrados
TITULAR DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – Dominio Privado Mpal. Matrícula 422180-Plano de subdivisión Expte.Pcial.0033-45699/95, Plano inscripto al N°116872.

Art.2º) – Las Tasas y Contribuciones Municipales e Impuestos Provinciales que gravan al inmuebles, son a cargo de los beneficiarios.

Art.3º)- FÍJASE un plazo máximo de ciento ochenta (180) días para que los beneficiarios efectúen la transferencia de dominio por la Escribanía que designen, estando los gastos que ello genere a su exclusivo cargo.

Art.4º) DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dos días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1142/2008 de fecha 06.10.2008.-

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 06 DE OCTUBRE DE 2008.**